

SEGUNDA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. David Francisco Blanco, Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., en sustitución de D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de esta entidad, habilitado para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de las Bases Reguladoras, así como en la Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se delegan competencias para conceder subvenciones. Dicha sustitución se efectúa en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Red.es, de su sesión ordinaria de 28 de junio de 2022, en relación con el artículo 14 apartado 3, del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

1.- Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la “Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”, modificada por la “Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad” (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

2.- Que, el día 8 de septiembre de 2021 se publicó, en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es la “Resolución, de 1 de septiembre de 2021, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14
Observaciones		Página	1/14
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Fecha	07/11/2022 10:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Página	1/14



artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED” (en adelante, “la Convocatoria”).

3.- Que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las Bases Reguladoras, la evaluación de las solicitudes ha sido llevada a cabo por la Comisión de Evaluación constituida a los efectos el 10 de mayo de 2022 por Resolución del Director de Economía Digital y modificada su composición por Resolución del Director de Economía Digital del día 14 de junio de 2022.

4.- Que, el día 20 de junio de 2022, tras la emisión del Informe de Evaluación de la Comisión de Evaluación, el Órgano Instructor requirió a todos aquellos solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda que acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria. Una vez revisada la documentación aportada por los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda, el Órgano Instructor notificó, mediante el Anuncio publicado en la Sede Electrónica de Red.es, los requerimientos de subsanación de la documentación aportada. Así, tras la verificación de la documentación aportada por los solicitantes, se elaboró el Informe del resultado de la subsanación de la documentación aportada para la acreditación del cumplimiento de requisitos de solicitudes de fecha 24 de agosto de 2022.

5.- Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos sobre todas aquellas solicitudes a los que se les requirió documentación según lo señalado en el Considerando anterior, de conformidad con el apartado 10 del artículo 14 de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor elaboró la Propuesta de Resolución Definitiva, de 26 de agosto de 2022, con expresión del listado de solicitantes a los que se les concede la ayuda, así como la inadmisión, desestimación o la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material reconocida del resto de las solicitudes.

6.- Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del artículo 14 de las Bases Reguladoras, con fecha 29 de agosto de 2022, se notificó a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días hábiles comunicaran su aceptación o renuncia expresa a la financiación propuesta.

7.- Que, trascurrido el plazo indicado en el punto anterior, y una vez recibidas las aceptaciones expresas y las renunciaciones de los interesados propuestos como beneficiarios, con fecha de 23 de septiembre de 2022 se publicó en la Sede Electrónica de Red.es la *“Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED”,* rectificada mediante *“Resolución de rectificación de errores materiales de la resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., de 23 de septiembre de 2022, en el marco de la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en*

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14
Observaciones		Página	2/14
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Fecha	07/11/2022 10:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Página	2/14



inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED” de fecha 30 de septiembre de 2022 y publicada en la Sede electrónica el día 3 de octubre de 2022.

8.- Que, según se establece el apartado 7 del artículo 15 de las Bases Regulatoras:

“7. Una vez resuelta la convocatoria, en el caso de que existan fondos sin asignar, el órgano instructor podrá formular nuevas propuestas de resolución definitivas a favor de aquellos solicitantes cuyas propuestas hayan sido desestimadas por falta de fondos, que serán tramitadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores y el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, una vez notificada la primera propuesta de resolución, y en caso de que se formulen nuevas propuestas de resolución, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 9 del artículo 14.”

9.- Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos sobre todas aquellas solicitudes susceptibles de ser beneficiarias, de conformidad con el apartado 10 del artículo 14 de las Bases Regulatoras, el Órgano Instructor elaboró la Segunda Propuesta de Resolución Definitiva, de fecha 17 de octubre de 2022, que se adjunta como **ANEXO B** a esta Resolución, con expresión del listado de solicitantes a los que se les concede la ayuda, así como la inadmisión, desestimación o la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material reconocida del resto de las solicitudes.

10.- Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del artículo 14 de las Bases Regulatoras, con fecha 18 de octubre de 2022, se notificó a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días hábiles comunicaran su aceptación o renuncia expresa a la financiación propuesta.

11.- Que, trascurrido el plazo anteriormente indicado, y una vez recibidas todas las aceptaciones expresas de los interesados propuestos como beneficiarios, en virtud del artículo 15 de las Bases Regulatoras, se establece el orden de prelación de las solicitudes en virtud de su valoración, identificando a los beneficiarios y la descripción de la ayuda concedida, tal y como se detalla en el **ANEXO A** de esta Resolución

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14
Observaciones		Página	3/14
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Fecha	07/11/2022 10:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Página	3/14



PRIMERO. - Que se conceda a aquellas solicitudes que han obtenido una valoración suficiente, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, y han aceptado expresamente la financiación propuesta, la condición de beneficiarios de la ayuda por el importe recogido en la **Tabla 1. Beneficiarios** del **ANEXO A** de esta Resolución.

SEGUNDO. - Que, aquellas solicitudes que, habiendo superado los umbrales mínimos de puntuación exigidos para los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Regulatoras y en el apartado noveno de la Convocatoria, no han obtenido una valoración suficiente teniendo en cuenta los fondos disponibles sin asignar tras la Segunda Resolución de Concesión, se mantengan como solicitudes desestimadas en lista de prelación conforme al orden recogido en la *“Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED”*, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 14 de las Bases Regulatoras:

“9. Los solicitantes a los que no se les asigne ayuda, verán su solicitud desestimada, pero formarán parte de una relación para el caso de que se produzcan remanentes en la asignación de fondos en los casos previstos en el artículo 15 de estas bases.”

CUARTO. - La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

D. David Francisco Blanco
Secretario General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.
Por sustitución del Director General de Red.es (28 de junio de 2022)

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14	
Observaciones		Página	4/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPIV4	Fecha	07/11/2022 10:19:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPIV4	Página	4/14	

ANEXO A

La tabla mencionada en los apartados anteriores, que se incluyen a continuación, contiene la siguiente información:

- OP: Orden de prelación.
- N.º Expediente.
- Razón Social de la entidad solicitante.
- NIF de la entidad solicitante.
- Fecha de la solicitud: Fecha y hora de presentación de la solicitud.
- Tipo de proyecto solicitado: Tipología de proyecto solicitado.
- Tipo de proyecto propuesto: Tipología de proyecto clasificado por la Comisión de Evaluación.
- Ppto. proyecto subv. solicitado: Presupuesto del proyecto subvencionable solicitado.
- Importe ayuda solicitada.
- Ppto. proyecto subv. propuesto: Presupuesto del proyecto subvencionable propuesto.
- Importe ayuda propuesta.
- Puntuación obtenida en cada criterio de otorgamiento de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las Bases Regulatoras y el apartado noveno de la Convocatoria.
 - P1.1: Puntuación obtenida para el subcriterio “Necesidad del mercado y mercado potencial”.
 - P1.2: Puntuación obtenida para el subcriterio “Posicionamiento tecnológico y estrategia comercial”.
 - P1.3: Puntuación obtenida para el subcriterio “Plan de explotación e internacionalización”.
 - P2.1: Puntuación obtenida para el subcriterio “Grado de innovación”.
 - P2.2: Puntuación obtenida para el subcriterio “Calidad y metodología de la propuesta”.
 - P2.3: Puntuación obtenida para el subcriterio “Gestión de la propiedad industrial e intelectual”.
 - P3.1: Puntuación obtenida para el subcriterio “Capacidad de gestión de la empresa en relación con el proyecto”.

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Fecha	07/11/2022 10:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Página	5/14



- P3.2: Puntuación obtenida para el subcriterio “Colaboración con terceros”.
- P4.1: Puntuación obtenida para el subcriterio “Coherencia de la estructura de costes del proyecto y capacidad de la entidad en función de sus recursos humanos para abordar el proyecto propuesto”.
- P4.2: Puntuación obtenida para el subcriterio “Adecuación de la capacidad de la empresa desde el punto de vista económico-financiero para abordar el proyecto o los proyectos presentados”.
- P5.1: Puntuación obtenida para el subcriterio “Impacto socioeconómico”.
- P5.2: Puntuación obtenida para el subcriterio “Medidas sobre Igualdad de Género”.
- PT: Puntuación total.

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14	
Observaciones		Página	6/14	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Fecha	07/11/2022 10:19:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Página	6/14	

Tabla 1. Beneficiarios

A continuación, se relacionan aquellas solicitudes que, habiendo sido propuestas como beneficiarios de la ayuda por haber obtenido una valoración suficiente, teniendo en cuenta el presupuesto máximo disponible de la Convocatoria, y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras y en el apartado tercero de la Convocatoria, han comunicado su aceptación a la financiación propuesta.

OP	N.º Expediente	Razón Social	NIF	Fecha de solicitud	Tipo de proyecto solicitado	Tipo de proyecto propuesto	Ppto. Proyecto subvencionable solicitado	Importe Ayuda solicitada	Ppto. Proyecto subvencionable propuesto	Importe Ayuda propuesta	P1.1	P1.2	P1.3	P2.1	P2.2	P2.3	P3.1	P3.2	P4.1	P4.2	P5.1	P5.2	PT
169	2021/C005/00145047	CYBER SURGERY S.L.	B75187138	08/10/2021 12:16	Investigación industrial.	Investigación industrial.	601.813,03 €	421.269,12 €	601.813,03 €	421.269,12 €	9	9	7,5	14,25	9	3,75	8,5	8	4,25	5	2,75	4,5	85,5
170	2021/C005/00145071	HERBIA INGENIERIA Y PROYECTOS S.L.	B82370321	08/10/2021 13:10	Investigación industrial. Amplia difusión de los resultados.	Investigación industrial. Amplia difusión de los resultados.	537.350,00 €	405.001,25 €	537.350,00 €	403.001,25 €	8,5	8,5	8	9,75	8,5	5	10	8,5	5	5	3,75	5	85,5
294	2021/C005/00149717	UNITED GAMERS S.L.	B67620088	04/10/2021 15:43	Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.	Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.	401.349,40 €	240.809,64 €	401.349,40 €	240.809,64 €	10	10	8	13,5	8	5	7	8	3,5	2,5	4	2	81,5
295	2021/C005/00152078	DESIGN CLUID DIGITALIZACION INTELIGENTE S.L.	B88319355	07/10/2021 8:37	Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.	Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.	304.833,75 €	182.900,25 €	304.833,75 €	182.900,25 €	9	8,5	8	13,5	9	3,5	8	7	3,5	2,5	4	5	81,5
296	2021/C005/00142663	CODDOSCOPIC S.A.	A85677342	07/10/2021 20:14	Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.	Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.	878.266,00 €	526.959,60 €	878.266,00 €	439.133,00 € ¹	10	9,5	7	12	4	2	10	9	4	5	4,5	4,5	81,5
297	2021/C005/00150077	LINGUASERVE INTERNACIONALIZACIÓN DE SERVICIOS S.A.	A82615972	08/10/2021 10:14	Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.	Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.	714.225,75 €	357.112,87 €	714.225,75 €	357.112,87 €	10	10	8	9	7	2,5	10	10	3,5	5	3	3,5	81,5
298	2021/C005/00149839	VOCTRO LABS S.L.	B65699662	08/10/2021 11:51	Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.	Desarrollo experimental. Amplia difusión de los resultados.	345.538,66 €	207.323,19 €	345.538,66 €	207.323,19 €	8	7,5	7,5	13,5	9,5	4,5	8	10	3,75	2,5	4	2,75	81,5

¹ En la revisión de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, se ha confirmado un tamaño de empresa diferente al declarado por el solicitante en su solicitud. Indicaron "Pequeña empresa", y tras la revisión de la información aportada por el solicitante se ha determinado que el tamaño de la empresa es "Mediana empresa". En consecuencia, se modifica la ayuda en atención a la intensidad de la ayuda máxima indicada en el apartado 3 del artículo 9 de las Bases Reguladoras y en punto 4 del apartado cuarto de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	1qhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/1qhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPIV4	Fecha	07/11/2022 10:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPIV4	Página	7/14



ANEXO B
SEGUNDA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR
C005/21-ED

Código Seguro De Verificación	lqhD03NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhD03NqnkNVRKU21efkoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPVI4	Fecha	07/11/2022 10:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPVI4	Página	8/14



SEGUNDA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2021 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C005/21-ED

D. Luis Prieto Cuervo, Director de Economía Digital, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 y en el apartado 1 del artículo 14 de las Bases Reguladoras,

CONSIDERANDO

1.- Que, el día 9 de enero de 2020, se publicó en el B.O.E. núm. 8 la "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", modificada por la "Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad", (en adelante, "las Bases Reguladoras").

2.- Que, el día 8 de septiembre de 2021 se publicó, en el B.O.E. núm. 215, el extracto de la Resolución, y en la Sede Electrónica de Red.es la "Resolución de 1 de septiembre de 2021 de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED" (en adelante, "la Convocatoria").

3.- Que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las Bases Reguladoras, la evaluación de las solicitudes ha sido llevada a cabo por la Comisión de Evaluación constituida a los efectos el 10 de mayo de 2022 por Resolución del Director de Economía Digital y modificada su composición por Resolución del Director de Economía Digital del día 14 de junio de 2022.

Código Seguro De Verificación	nrXlcSFLKMyaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	17/10/2022 10:54:13	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nrXlcSFLKMyaqjoDYcr1fQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Fecha	07/11/2022 10:19:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Página	9/14	

4.- Que, el día 20 de junio de 2022, tras la emisión del Informe de Evaluación de la Comisión de Evaluación, el Órgano Instructor requirió a todos aquellos solicitantes a los que les correspondiera ser beneficiarios de la ayuda, así como a los solicitantes incluidos en la lista de prelación según el orden de mejor puntuación obtenida y según la tipología del proyecto propuesto, que acreditasen el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria. Una vez revisada la documentación aportada por todos los solicitantes indicados anteriormente, el Órgano Instructor notificó, mediante el Anuncio publicado en la Sede Electrónica de Red.es, los requerimientos de subsanación de la documentación aportada. Así, tras la verificación de la documentación aportada se elaboró el Informe del resultado de la subsanación de la documentación aportada para la acreditación del cumplimiento de requisitos de solicitudes de fecha 24 de agosto de 2022.

5.- Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos sobre todas aquellas solicitudes a los que se les requirió documentación según lo señalado en el Considerando anterior, de conformidad con el apartado 10 del artículo 14 de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor elaboró la Propuesta de Resolución Definitiva de 26 de agosto de 2022, con expresión del listado de solicitantes a los que se les concede la ayuda, así como la inadmisión, desestimación o la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material reconocida del resto de las solicitudes.

6. - Que, con fecha 29 de agosto de 2022 se notificó a los propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días hábiles comunicaran su aceptación o renuncia a la financiación propuesta.

7.- Que, trascurrido el plazo indicado en el punto anterior, y una vez recibidas las aceptaciones expresas y las renunciaciones de los interesados propuestos como beneficiarios, con fecha de 23 de septiembre de 2022 se publicó en la Sede Electrónica de Red.es la "Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED", rectificada mediante "Resolución de rectificación de errores materiales de la resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., de 23 de septiembre de 2022, en el marco de la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED" de fecha 30 de septiembre de 2022 y publicada en la Sede electrónica el día 3 de octubre de 2022.

8.- Que, según se establece el apartado 7 del artículo 15 de las Bases Reguladoras:

"7. Una vez resuelta la convocatoria, en el caso de que existan fondos sin asignar, el órgano instructor podrá formular nuevas propuestas de resolución"

Código Seguro De Verificación	nrXlcSFLKMyaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	17/10/2022 10:54:13	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nrXlcSFLKMyaqjoDYcr1fQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Fecha	07/11/2022 10:19:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Página	10/14	

definitivas a favor de aquellos solicitantes cuyas propuestas hayan sido desestimadas por falta de fondos, que serán tramitadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores y el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Sin perjuicio de lo anterior, una vez notificada la primera propuesta de resolución, y en caso de que se formulen nuevas propuestas de resolución, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 9 del artículo 14."

9.- Que, una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos sobre todas aquellas solicitudes susceptibles de ser beneficiarias según lo manifestado en los Considerandos 4 y 5, de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Informe de la Comisión de Evaluación de 17 de junio de 2022, y hasta agotar los fondos disponibles sin asignar tras la Resolución de Concesión de fecha 23 de septiembre de 2022, según se establece en el apartado 10 del artículo 14 de las Bases Regulatoras, "(...) el Órgano Instructor formulará una propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el listado de solicitantes a los que se les concede la ayuda y la cuantía de ayuda propuesta. (...) Dicha propuesta de resolución se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días hábiles comuniquen su aceptación o renuncien a la financiación propuesta. Transcurrido dicho plazo sin que se haya comunicado la aceptación expresa se entenderá que el solicitante renuncia a la financiación."

Por lo expuesto,

PROPONE

PRIMERO. - Que se conceda a aquellas solicitudes que han obtenido una valoración suficiente, de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Informe de la Comisión de Evaluación de 17 de junio de 2022, teniendo en cuenta los fondos disponibles sin asignar tras la Resolución de Concesión de fecha 23 de septiembre de 2022, y que han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, la condición de beneficiarios de la ayuda, por el importe recogido en la **Tabla 1. Beneficiarios propuestos** que se incluye a continuación, notificándoles esta circunstancia para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, comuniquen su aceptación o renuncien a la financiación propuesta, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin que hayan comunicado la aceptación expresa, se entenderá que el solicitante propuesto como beneficiario renuncia a la financiación propuesta.

Código Seguro De Verificación	nrXlcSFLKMyaqjoDYcrlfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	17/10/2022 10:54:13	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nrXlcSFLKMyaqjoDYcrlfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Fecha	07/11/2022 10:19:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Página	11/14	

SEGUNDO. - Que aquellas solicitudes que, habiendo superado los umbrales mínimos de puntuación exigidos para los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las Bases Regulatoras y en el apartado noveno de la Convocatoria, no han obtenido una valoración suficiente teniendo en cuenta los fondos disponibles sin asignar tras la Segunda Resolución de Concesión, se mantengan como solicitudes desestimadas en lista de prelación conforme al orden recogido en la *“Resolución de concesión de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., correspondiente a la convocatoria de ayudas 2021 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor, C005/21-ED”*, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 14 de las Bases Regulatoras:

“9. Los solicitantes a los que no se les asigne ayuda, verán su solicitud desestimada, pero formarán parte de una relación para el caso de que se produzcan remanentes en la asignación de fondos en los casos previstos en el artículo 15 de estas bases.”

TERCERO. - La tabla mencionada en el Propone PRIMERO, que se incluye a continuación, contiene la siguiente información:

- OP: Orden de prelación.
- N.º Expediente.
- Razón Social de la entidad solicitante.
- NIF de la entidad solicitante.
- Fecha de la solicitud: Fecha y hora de presentación de la solicitud.
- Tipo de proyecto solicitado: Tipología de proyecto solicitado.
- Tipo de proyecto propuesto: Tipología de proyecto clasificado por la Comisión de Evaluación.
- Ppto. proyecto subv. solicitado: Presupuesto del proyecto subvencionable solicitado.
- Importe ayuda solicitada.
- Ppto. proyecto subv. propuesto: Presupuesto del proyecto subvencionable propuesto.
- Importe ayuda propuesta.
- Puntuación obtenida en cada criterio de otorgamiento de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de las Bases Regulatoras y el apartado noveno de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	nrXlcSFLKMyaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	17/10/2022 10:54:13	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nrXlcSFLKMyaqjoDYcr1fQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPIV4	Fecha	07/11/2022 10:19:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPIV4	Página	12/14	

- P1.1: Puntuación obtenida para el subcriterio “Necesidad del mercado y mercado potencial”.
- P1.2: Puntuación obtenida para el subcriterio “Posicionamiento tecnológico y estrategia comercial”.
- P1.3: Puntuación obtenida para el subcriterio “Plan de explotación e internacionalización”.
- P2.1: Puntuación obtenida para el subcriterio “Grado de innovación”.
- P2.2: Puntuación obtenida para el subcriterio “Calidad y metodología de la propuesta”.
- P2.3: Puntuación obtenida para el subcriterio “Gestión de la propiedad industrial e intelectual”.
- P3.1: Puntuación obtenida para el subcriterio “Capacidad de gestión de la empresa en relación con el proyecto”.
- P3.2: Puntuación obtenida para el subcriterio “Colaboración con terceros”.
- P4.1: Puntuación obtenida para el subcriterio “Coherencia de la estructura de costes del proyecto y capacidad de la entidad en función de sus recursos humanos para abordar el proyecto propuesto”.
- P4.2: Puntuación obtenida para el subcriterio “Adecuación de la capacidad de la empresa desde el punto de vista económico-financiero para abordar el proyecto o los proyectos presentados”.
- P5.1: Puntuación obtenida para el subcriterio “Impacto socioeconómico”.
- P5.2: Puntuación obtenida para el subcriterio “Medidas sobre Igualdad de Género”.
- PT: Puntuación total.

D. Luis Prieto Cuervo
Director de Economía Digital

Código Seguro De Verificación	nrXlcSFLKMyaqjoDYcrlfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	17/10/2022 10:54:13	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nrXlcSFLKMyaqjoDYcrlfQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqnkNVRKU21efkoQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Fecha	07/11/2022 10:19:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPV14	Página	13/14	

TABLA 1. Beneficiarios propuestos:

A continuación, se relacionan aquellas solicitudes que han sido propuestas como beneficiarias de la ayuda, por haber obtenido una valoración suficiente, teniendo en cuenta los fondos disponibles sin asignar tras la Resolución de Concesión de fecha 23 de septiembre de 2022, y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras y en el artículo tercero de la Convocatoria.

OP	Nº Expediente	Razón Social	NIF	Fecha de solicitud	Tipo de proyecto solicitado	Tipo de proyecto propuesto	Importe subvencionable solicitado	Importe subvencionable propuesto	Importe Ayuda Propuesta	P1.1	P1.2	P1.3	P2.1	P2.2	P2.3	P3.1	P3.2	P4.1	P4.2	P5.1	P5.2	PT
169	2021/C005/00146047	CYBER SURGERY S.L.	B75187138	08/10/2021 12:16	Investigación industrial.	Investigación industrial.	421.269112 €	421.269112 €	421.269112 €	9	9	7,5	14,25	9	3,75	8,5	8	4,25	5	2,75	4,5	85,5
170	2021/C005/00146071	HI-HERBIA INGENIERIA Y PROYECTOS S.L.	B82370321	08/10/2021 13:10	Investigación industrial. Ampliación de los resultados.	Investigación industrial. Ampliación de los resultados.	403.00125 €	537.335,00 €	403.00125 €	8,5	8,5	8	9,75	8,5	5	10	8,5	5	5	3,75	5	85,5
294	2021/C005/00149717	UNITED GAMERS S.L.	B67200808	04/10/2021 15:43	Desarrollo experimental. Ampliación de los resultados.	Desarrollo experimental. Ampliación de los resultados.	240.80904 €	401.349,40 €	240.80904 €	10	10	8	13,5	8	5	7	8	3,5	2,5	4	2	81,5
295	2021/C005/00152078	ENSEN CLUB DIGITALZAI ON INTELIGENTE S.L.	B88319355	07/10/2021 8:37	Desarrollo experimental. Ampliación de los resultados.	Desarrollo experimental. Ampliación de los resultados.	182.90025 €	304.833,75 €	182.90025 €	9	8,5	8	13,5	9	3,5	8	7	3,5	2,5	4	5	81,5
296	2021/C005/00142663 (1)	LANGASERVE S.A.	A85677342	07/10/2021 20:14	Desarrollo experimental. Ampliación de los resultados.	Desarrollo experimental. Ampliación de los resultados.	526.95960 €	878.266,00 €	439.133,00 € (1)	10	9,5	7	12	4	2	10	9	4	5	4,5	4,5	81,5
297	2021/C005/00150077	LANGASERVE S.A. ALZACION DE SERVICIOS S.A.	A82615972	08/10/2021 10:14	Desarrollo experimental. Ampliación de los resultados.	Desarrollo experimental. Ampliación de los resultados.	357.11287 €	714.225,75 €	357.11287 €	10	10	8	9	7	2,5	10	10	3,5	5	3	3,5	81,5
298	2021/C005/00149839	VOCTRO LABS S.L.	B65699662	08/10/2021 11:51	Desarrollo experimental. Ampliación de los resultados.	Desarrollo experimental. Ampliación de los resultados.	207.32319 €	345.538,66 €	207.32319 €	8	7,5	7,5	13,5	9,5	4,5	8	10	3,75	2,5	4	2,75	81,5

(1) En la revisión de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, se ha confirmado un tamaño de empresa diferente al declarado por el solicitante en su solicitud. Indicar "Pequeña empresa", y tras la revisión de la información aportada por el solicitante se ha determinado que el tamaño de la empresa es "Mediana empresa". En consecuencia, se modifica la ayuda en atención a la intensidad de la ayuda máxima indicada en el apartado 3 del artículo 9 de las Bases Reguladoras y en punto 4 del apartado cuarto de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	nrXlcSFLKMyaqjoDYcrlfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Prieto Cuervo - DIRECTOR DE ECONOMÍA DIGITAL	Firmado	17/10/2022 10:54:13
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/nrXlcSFLKMyaqjoDYcrlfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	lqhDO3NqknNVRKU21efkoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	04/11/2022 20:03:14
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/lqhDO3NqknNVRKU21efkoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPIV4	Fecha	07/11/2022 10:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7A3SKNMAFT3S5KBV6RAJPIV4	Página	14/14

